



E.S.E CENTRO DE
SALUD

HERMANA GERTRUDIS

AGUADA SANTANDER

NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de Aguada – Santander, Veintiocho (28) de Enero de 2026

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo 001 de fecha Dos (02) de Enero de 2026, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

COMPETENCIA: La Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ, asumió su cargo como Gerente en la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: *"El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."*

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto, no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se realiza el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, cuyo objeto es la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER."** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HERMANA GERTRUDIS, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, constituida como una entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:

"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER**

está estrechamente relacionado con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”
NIT: 804.015.154-8
Tu Salud, Nuestro Deber

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Por tal motivo y para llevar a cabo esto, en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, en cuanto al mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de manera continua garantizando una correcta prestación de servicios y así garantizar los medios y recursos necesarios que permitan ofertar servicios de salud de calidad se hace necesario la presente contratación de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de todas las áreas de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, con el fin de revisar los equipos biomédicos y corregir las fallas encontradas después de la realización del mantenimiento preventivo de los mismos.

Todo con el fin de dar cumplimiento a estándares de calidad y a la vez cumplir el requisito de habilitación, exigencia que debe ser cumplida por todo prestador de servicios de salud para su normal y adecuado ejercicio y que a la fecha la institución no cuenta con el personal idóneo para la realización de esta actividad.

Así, contando con estas herramientas de trabajo es posible brindar un servicio eficiente a toda la población de la zona de influencia con calidad, oportunidad y dando cumplimiento a los estándares de acreditación en salud. Para dar solución a lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el proceso de contratación del objeto del presente estudio siguiendo la normatividad vigente.

Debe tenerse en cuenta que, en la entidad en su planta de personal, no existe cargo relacionado con actividades administrativas, salvo el cargo de Gerente y Auxiliar Administrativo.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, asumió su cargo como Gerente en la **ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA**, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

2. **OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER.**

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727730



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Se realizará la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos de todos los servicios de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, así como la compra de los repuestos necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento. Según lo expuesto anteriormente, las obligaciones específicas son:
1. Levantamiento inventario de equipos biomédicos de la institución para la vigencia 2026.
2. En la primera visita se realiza el reporte de inventarios de dotación hospitalaria, planes de mantenimiento, actualización de hojas de vida de los equipos para presentar a los diferentes entes de control.
3. Ejecución Mantenimiento preventivo de equipos biomédicos área asistencial: ambulancias, urgencias, sala de partos, vacunación, consulta externa, laboratorio clínico, odontología, servicio farmacéutico, esterilización, fisioterapia ambulancias y demás áreas con las que cuenta la institución.
4. Elaboración plan de mantenimiento anual de acuerdo a los formatos emitidos por la secretaria de salud de Santander para la dotación y la infraestructura para la vigencia 2026.
5. Elaboración plan metrológico para la vigencia 2026.
6. Elaboración reporte técnico de mantenimiento por cada equipo incluyendo la información del equipo, estado de las partes, trabajos realizados, repuestos e insumos utilizados, y observaciones del equipo
7. Elaboración y ejecución del plan de capacitaciones de manejo de equipos biomédicos y temas relacionados con la tecnología biomédica para la vigencia 2026.
8. Brindar apoyo en la selección, preinstalación, instalación o desmonte de equipos que sean requeridos durante la vigencia del contrato.
9. Elaboración hojas de vida en formato modelo emitido por el ministerio de salud, entregando folder actualizado a 2026, ordenado en orden alfabético por área o servicios de la institución
10. Elaborar informe de actividades relacionando todos los equipos intervenidos, repuestos utilizados, repuestos a gestionar, anexando registro fotográfico por cada visita de mantenimiento
11. Apoyo en la conformación del comité de tecno vigilancia y la implementación del mismo si es requerido por la institución
12. Elaboración de informe con equipos para dar de baja cuando se requiera

EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO.

13. Mantenimiento preventivo planta eléctrica.
14. Mantenimiento preventivo refrigeradores de vacunación y farmacia y servicios de apoyo.
15. Mantenimiento preventivo aires acondicionados de vacunación.
16. Elaboración reporte técnico de mantenimiento por cada equipo incluyendo la información del equipo, estado de las partes, trabajos realizados, repuestos e insumos utilizados, y observaciones del equipo
17. Elaboración plan de mantenimiento equipos industriales de uso hospitalario
18. Elaboración hojas de vida en formato modelo emitido por el ministerio de salud, entregando folder actualizado a 2026 ordenado en orden alfabético por área o servicios de la institución

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727730



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

Tel. 321 372 7739

19. Elaborar informe de actividades relacionando todos los equipos intervenidos, repuestos utilizados, repuestos a gestionar, anexando registro fotográfico
20. Elaboración de informe con equipos para dar de baja cuando se requiera.
21. Las demás que le sean asignadas según la naturaleza del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista garantizará la calidad del servicio realizado a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis.
- b) Serán a cargo del contratista el valor total de los impuestos que se generen por los servicios prestados.
- c) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- d) El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis sea requerido por el objeto del presente contrato.
- e) Verificar la calidad de la prestación del servicio a las condiciones establecidas en el presente estudio.
- f) El CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización al SGSSS.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

- 1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
- 2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de la delegación de un supervisor.
- 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 4. La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis facilitará y suministrará el acceso a la información que requiera el contratista si es necesario en relación al objeto a contratar.
- 5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
- 1. Verificar el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.2 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** requiere contratar los servicios de un **INGENIERO BIOMEDICO** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A. **PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de DICIEMBRE de 2026.
- B. **FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, los cuales pagara La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS**, de la siguiente manera: Por mantenimiento preventivo mediante **CUATRO (04)** pagos, por valor cada uno de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00)**, de acuerdo a las Visitas realizadas en los meses de Abril, junio, Septiembre, y Diciembre, pagaderos de acuerdo a las facturas o cuenta de cobro, presentación de informe de actividades, y constancias de pago de las

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER**

obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

- C. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades que desarrollará el contratista serán realizadas en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** y donde se requiera el servicio.
- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMNETOS JURIDICOS.**

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tal como lo establecen el artículo 30. Del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), igualmente se tiene que el valor del presente contrato es inferior a 200 SMMLV lo cual ubica la modalidad de la Contratación en Directa, así las cosas, se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos requeridos por la entidad, sin necesidad de solicitar varias ofertas.

Que mediante la RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024) "Por medio del cual se expide el Manual de ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA-SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 006 del 15 de octubre de 2024, se tiene:

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiese aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas,

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727730



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

tecnológicos o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

Salud, Nuestro Deber

Lo anterior se justifica pues no se tiene dentro de la planta de personal de la E.S.E. el personal idóneo y/o suficiente, para cumplir y ejecutar directamente dichos servicios, teniendo que acudir a la contratación de los mismos. Este aspecto aparece además certificado por el técnico administrativo, como documento anexo al presente.

REQUISITOS DE HABILITACION E IDONEIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga alguna relación con el presente proceso contractual.	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un ingeniero Biomédico y/o ingeniero en mantenimiento industrial y hospitalario con Tarjeta profesional vigente.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta	Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Propuesta técnica y económica	
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas	En el formato que a nivel nacional existe para ello de conformidad con la Ley 2013 de 2019, la misma deberá ser diligenciada a través del https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth y será consultada por la entidad
Cedula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación debidamente firmada por el personal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 2213727730



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

NIT. 804.015.154-8
Tú Salud, Nuestro Deber

	de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Deudores Alimentarios	Deberá adjuntar el REDAM con validez vigente
Certificado de delitos sexuales	Deberá adjuntar certificado del sistema
Libreta militar	(Hombres menores de 50 años)
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Examen de aptitud laboral o médico ocupacional.	Debe estar vigente.
Hoja de vida normal con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Además de la hoja de vida de la función pública, deberá arrimar su hoja de vida normal con sus anexos.
Certificado de experiencia laboral	En caso de requerirse.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El servicio requerido no tiene precios indicativos ni un referente para efectos del análisis de precios; tampoco este tipo de servicios en el sector público o privado cuentan con tarifas, lista o catálogo de precios estandarizados para el mercado, razón por la cual para estimar su valor se ha evaluado lo que dichos servicios han costado en el pasado para la E.S.E.

Una vez lo anterior se estima que el valor del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**, incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha.

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

La Salud, Nuestro Deber

La E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER, cuenta con un presupuesto oficial de **Dieciséis millones de pesos M/CTE (\$16.000.000.00)**, para la contratación de los servicios del presente estudio; este valor se imputará a los Rubros, **2.4.5.02.08.01 Mantenimiento De Equipos Biomédicos, 2.4.5.02.08.02 y Mantenimiento de Equipos de uso industrial de uso hospitalario.** del presupuesto de gastos de funcionamiento de la E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER, para la vigencia 2026, de conformidad con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-00033 de Fecha Veintiocho (28) de Enero de 2026, que se adjunta al presente estudio.

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER. De conformidad con el artículo 26.2.9 del Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE USO HOSPITALARIO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE AGUADA, SANTANDER"**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS**
AGUADA SANTANDER

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

NIT 90040157648

a) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan perverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) RIESGOS Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



**E.S.E. CENTRO DE
SALUD**
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

El cumplimiento de esta obligación es para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada. **Tú Salud, Nuestro Deber**

- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
 - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E. CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER
NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA: No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 86 parágrafo primero del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente.

Se firma el presente estudio previo, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).


Dra. ADRIANA OTALVARO HERNÁNDEZ

Gerente

ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel 3213727739